Extienden plazo que faculta a países miembros a suspender temporalmente Decisión 483

Lima, lunes 30 de octubre de 2023

Alerta Legal Propiedad Intelectual – Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

EXTIENDEN PLAZO QUE FACULTA A LOS PAÍSES MIEMBROS A SUSPENDER TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 483

Con fecha 27 de octubre de 2023, se publicó en la página oficial de Comunidad Andina (CAN) la Decisión No. 918, mediante la cual se extiende el plazo que faculta a los Países Miembros a suspender temporalmente la aplicación de la Decisión 483, sobre normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios, hasta el 28 de mayo de 2024.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Mantener la suspensión temporal de la aplicación de la Decisión 483.

¿A quiénes afecta?

A los fabricantes, importadores, exportadores y comercializadores de productos veterinarios que forman parte de los Países Miembros.

¿De qué manera los afecta?

Se extiende el plazo que faculta a los Países Miembros a suspender temporalmente la aplicación de la Decisión 483 hasta el 28 de mayo de 2024.

De aprobarse la nueva Decisión sobre normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios y su Manual Técnico antes de la fecha establecida, la presente Decisión quedará derogada.

Asimismo, se establece que, a más tardar el 28 de marzo de 2024, el Cotasa informará a la Secretaría General y a la Comisión, sobre el estado de avance del proyecto de Decisión que sustituya la Decisión 483 “Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios”, así como de su respectivo Manual Técnico.

¿Cuándo entra en vigencia?

27 de octubre de 2023

Puede visualizar la presente Decisión en el siguiente enlace:

https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/GACETA%205344.pdf